



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRIDCONVOCATORIA DE AYUDAS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE I+D+i E INSTITUTOS DE  
INVESTIGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y GESTORES

*Aprobada en Comisión de Investigación de 19 de abril de 2018*

El Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT) incluye entre sus actuaciones el impulso y adecuación de los organismos de investigación y los equipamientos científicos a las demandas empresariales y sociales, y la potenciación de la transferencia de los resultados de las investigaciones al mercado y a la sociedad. El plan apuesta por actuaciones que fortalezcan y coordinen el aprovechamiento de las infraestructuras del sistema de I+D+i de la Comunidad de Madrid.

Esta ayuda a Grupos de Investigación, Centros de I+D+i e Institutos de Investigación para la contratación de técnicos y gestores se encuentra en el área de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas en el Programa Propio de Investigación de la UPM, y complementa a otras convocatorias del Programa Propio, que tienen como finalidad:

- Elaborar y consolidar un catálogo on-line centralizado que aglutine y describa el conjunto de infraestructuras e instalaciones físicas y digitales de I+D+i de la UPM.
- Actualizar y consolidar la oferta de servicios científicos de la UPM que permita el uso compartido de las infraestructuras dentro de la UPM y con otras entidades públicas y privadas.
- Incentivar la colaboración científica y tecnológica entre estructuras de I+D+i de la Universidad.
- Apoyar a las estructuras de I+D+i en la solicitud de convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu, ICTS, ISO 9001, Red de Laboratorios de Madrid, etc.
- Apoyar a las Infraestructuras Científico-Técnicas Singulares (ICTS), para que optimicen, amplíen y consoliden su carta de servicios a la comunidad científico-tecnológica de la UPM y a empresas.
- Ayudar a aquellas estructuras de I+D+i que poseen infraestructuras que son únicas o singulares a entrar en el mapa nacional de ICTS.

El objeto de esta convocatoria para la contratación de técnicos y gestores es:

- Ayudar en la profesionalización de la gestión de la investigación mediante la incorporación en los Grupos, Centros de I+D+i e Institutos de Investigación de **cinco gestores de proyectos** que asistan en la presentación, ejecución y auditorías de proyectos y convenios.
- Ayudar en el uso, actualización y mantenimiento de los equipos, infraestructuras e instalaciones de los Grupos, Centros de I+D+i e Institutos de Investigación mediante la incorporación de **cuatro técnicos de laboratorio**. Podrán solicitar esta ayuda aquellas estructuras que tengan sus infraestructuras ya dadas de alta en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM o aquellas que incorporen sus infraestructuras en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM hasta el 13 de junio de 2018 a las 14:00 horas. Aquellos que no tengan dada de alta aún la infraestructura pueden hacerlo en la siguiente dirección <https://www.upm.es/sols/CATALOGO-INFRAESTRUCTURAS>
- Adicionalmente, se suma la contratación de un Técnico informático para el desarrollo de la infraestructura informática que permita realizar el catálogo on-line de infraestructuras físicas y digitales, infraestructuras de catálogos de datos de investigación, infraestructura para la definición y gestión de servicios científicos, y soporte a la gestión informática de todo el Programa Propio. Por su transversalidad, este Técnico dependerá directamente del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

En esta convocatoria se considera infraestructura a los equipos, conjuntos de equipos, software y datos generados o adquiridos por un grupo, centro o instituto de investigación. Las instalaciones son aquellas infraestructuras únicas o excepcionales en su género, con un coste de inversión, mantenimiento y operación elevado, y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Se mantiene así la consistencia en las definiciones incluidas en el Art. 1 de la Convocatoria de Ayudas de Infraestructuras para la Construcción de un Catálogo on-line de Infraestructuras e Instalaciones de I+D+i de la UPM del año 2017.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es reforzar las estructuras de investigación (Institutos de Investigación, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación) mediante la incorporación de 5 gestores de proyectos de I+D+i que asistan en la presentación, gestión y auditorías de proyectos preferentemente de tipo internacional y de 4 técnicos de laboratorio que promuevan y soporten el buen uso de las infraestructuras dadas de alta en el catálogo on-line de infraestructuras, por parte de los investigadores.

La convocatoria incluye dos modalidades:

- Modalidad 1: Gestores de proyectos de I+D+i en estructuras de investigación
- Modalidad 2: Técnicos de laboratorio en estructuras de investigación

Se incorpora a esta convocatoria una plaza de técnico específica con un perfil informático determinado con el fin de atender una necesidad transversal de la Universidad como es el soporte informático para el desarrollo y mantenimiento del catálogo de infraestructuras y servicios científicos de la UPM, su integración con los sistemas de gestión de la investigación y soporte a la gestión informática de todo el Programa Propio

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La finalidad de esta actividad a desarrollar por el Técnico Informático es el soporte al desarrollo de las infraestructuras de investigación, en concreto su ordenación, compilación, explotación y puesta a disposición de la comunidad científica para un mejor aprovechamiento de las mismas que contribuya a su sostenibilidad y actualización permanentes.

La necesidad de este perfil emana de las numerosas convocatorias del Programa Propio sobre infraestructuras y es en ella donde cobra sentido, por lo que se financiará con cargo a la misma, si bien, por su naturaleza (la realización de un contrato laboral de técnico), debe ubicarse dentro de la presente convocatoria de técnicos y gestores.

Estas ayudas podrán tener el carácter de complementarias de otras ayudas o subvenciones, no pudiendo en ningún caso realizarse doble justificación del mismo gasto.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

La dotación de las ayudas se utilizará exclusivamente para retribución de contratos por obra y servicio anuales con jornada completa de 37,5 horas semanales, con un coste empresa máximo que no podrá superar los 2.500 euros al mes. Serán contratos anuales a tiempo completo y con una duración máxima de dos años.

Condiciones generales:

1. Un Instituto de Investigación, Centro de I+D+i y Grupo de Investigación sólo podrá presentar una solicitud en alguna de las dos modalidades.
2. Si un Grupo de Investigación vinculado a un Instituto o Centro de I+D+i solicita una ayuda, se entiende que es la única solicitud que se realiza desde el Instituto o Centro de I+D+i y deberá contar con el visto bueno de su Director.
3. Los Institutos, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación beneficiarios de otras ayudas de contratación de técnicos o de gestores desde el año 2015 inclusive en convocatorias del Programa Propio de la UPM no podrán solicitar esta ayuda en ninguna de las modalidades.
4. Las infraestructuras a gestionar en las solicitudes de la modalidad 2 tienen que estar dadas de alta en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM antes del 13 de junio de 2018 a las 14:00 horas..
5. Los contratos se formalizarán a partir de la Resolución de concesión de esta convocatoria, realizándose las contrataciones antes del 22 de diciembre de 2018, y deberán incorporarse en la unidad solicitante en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de concesión.
6. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.

Caso de concederse la ayuda, el responsable de la estructura beneficiaria realizará el proceso de selección del candidato, y lo propondrá para su contratación al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. Los candidatos deben disponer de titulación relacionada con la actividad a realizar: Titulación Universitaria, Titulación de Técnico o Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.
2. Los candidatos deben poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España.
3. No se realizarán contratos ni se renovarán a estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

La retribución anual de estos contratos será la mínima establecida en el Procedimiento aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2014 para los contratos de obra o servicio para las funciones de personal técnico de gestión:

- 21.515,52€ para titulados universitarios,
- 18.534,60€ para titulados de Formación Profesional.

**Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrá solicitar estas ayudas el PDI que sea Director de un Instituto de Investigación, Centro de I+D+i y Grupo de Investigación de la UPM.

En el caso de que el Grupo de Investigación se encuentre en un Instituto de Investigación o en un Centro de I+D+i, se requerirá el visto bueno del Director de la estructura.

**Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: [http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/Convocatorias2018](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **14 de junio de 2018 a las 14:00 horas**.

Datos solicitados para ambas modalidades:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Memoria de la actuación y de la actividad a realizar por el técnico o gestor firmada por el solicitante, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el artículo 6.
  - a. En la modalidad 1 (Gestor) debe indicarse el número de proyectos a gestionar de tipo europeo, nacional o regional y el impacto general que la actuación tendría sobre la investigación en la UPM (2 páginas máximo).

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- b. En la modalidad 2 (Técnico) debe indicarse la complejidad del uso del equipamiento, infraestructura e instalación y el impacto general que la actuación tendría sobre la investigación en la UPM. La infraestructura a gestionar debe estar ya dada de alta en el catálogo de infraestructuras de la UPM. Aquellos que no tengan dada de alta la infraestructura pueden hacerlo en la siguiente dirección <https://www.upm.es/sols/CATALOGO-INFRAESTRUCTURAS> como máximo hasta el 13 de junio de 2018 a las 14:00 horas. (2 páginas máximo).
3. Descripción de la oferta de trabajo y perfil del candidato que aparecerá en la oferta pública de empleo en caso de ser beneficiario de esta ayuda y que se anunciará en el portal de empleo de Madri+d (1 página máximo).

Para la modalidad 1: Gestores de proyectos de I+D+i en estructuras de investigación

1. Generación de recursos económicos que haya conseguido la estructura de investigación durante los años naturales 2015 y 2016 y que se hayan reportado en la memoria de investigación y estén disponibles en el Observatorio de I+D+i de la UPM. (2 páginas)
2. Miembros del equipo investigador.

Para la modalidad 2: Técnicos de laboratorios en estructuras de investigación

Para cada equipo, infraestructura o instalación a gestionar se debe incluir: (i) la referencia de la infraestructura en el catálogo on-line de infraestructuras de la UPM, (ii) el uso de los equipos e infraestructuras, incluyendo el número de proyectos, referencias de los convenios y proyectos en los que se ha usado/se está usando la infraestructura cuya gestión económica se realiza por OTT, etc. (2 páginas)

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. Las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.
5. Los equipos, infraestructuras e instalaciones dadas de alta en el catálogo que han sido adquiridas por Fundaciones.
6. En el caso de la modalidad 2, que el equipo, la infraestructura o la instalación no esté dada de alta en el catálogo on-line de infraestructuras a la fecha tope indicada anteriormente.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios, y sumando la puntuación en cada uno de los criterios para obtener como máximo la puntuación de 100, sobre los datos proporcionados a través de las memorias de investigación de los años 2015 y 2016:

Modalidad 1: Gestores de proyectos de I+D+i en estructuras de investigación

1. Por la generación de recursos económicos (hasta 40 puntos)
  - a. 5 puntos, por cada proyecto de carácter internacional coordinado por la estructura solicitante que sea gestionado en la OTT.
  - b. 3 puntos, por cada proyecto de carácter internacional en el que participe la estructura solicitante que sea gestionado en la OTT.
  - c. 2 puntos, por proyectos y convenios de financiación pública que sea gestionado en la OTT.
  - d. 2 puntos por contratos y convenios de financiación privada que sea gestionado en la OTT.
2. Por los miembros del equipo de investigación que no sea PDI (hasta 30 puntos)
  - a. 5 puntos por cada beneficiario de programas oficiales postdoctorales de tipo internacional, nacional, regional.
  - b. 3 puntos por cada doctor contratado OTT en la estructura de I+D+i.
  - c. 2 puntos por cada contratado OTT no doctor, técnico o gestor en la estructura de I+D+i.
  - d. 1 punto por los estudiantes becados OTT en la estructura de I+D+i.
3. Hasta 20 puntos por la memoria de la actuación y de la actividad a realizar.
4. Hasta 10 puntos por la adecuación de la oferta de trabajo y perfil del candidato a las actividades de la memoria que se va a realizar.

Modalidad 2: Técnicos de laboratorios en estructuras de investigación

1. El coste de los equipos, infraestructuras e instalaciones adquiridas por la UPM o vía proyectos gestionados en la OTT, y que estén dadas de alta en el catálogo de infraestructuras (hasta 30 puntos):
  - a. 30 puntos si se trata de una instalación.
  - b. 10 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 150.000€
  - c. 8 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 100.000€
  - d. 6 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 50.000€
  - e. 4 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 25.000€
  - f. 2 puntos por cada equipo o infraestructura superior a 10.000€
2. Por el uso del equipo o de la infraestructura en proyectos (hasta 40 puntos):
  - a. 5 puntos, por cada proyecto de carácter internacional coordinado
  - b. 3 puntos, por cada proyecto de carácter internacional
  - c. 2 puntos, por cada proyecto o convenio de financiación pública
  - d. 2 puntos, por cada proyecto o convenio OTT de financiación privada
3. Hasta 20 puntos por la memoria de la actuación y de la actividad a realizar
4. Hasta 10 puntos por la adecuación de la oferta de trabajo y perfil del candidato a las actividades de la memoria que se va a realizar.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

**Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario realizará las actuaciones indicadas en el artículo 3.5 y 3.6 así como los preceptivos trámites para el perfeccionamiento de contrato.

**Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará mediante el abono de la nómina, por mensualidades vencidas, correspondiendo un máximo de 2.500 euros al mes (coste empresa) durante los meses de duración. A esta cantidad se le practicarán las retenciones y deducciones que por normativa le sean aplicables.

**Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Las ofertas de empleo, en caso de ser concedido el técnico o gestor, **se publicarán en el Portal de Madri+d por un periodo mínimo de 10 días.**
3. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad de los beneficiarios. Los beneficiarios deberán elaborar un informe de seguimiento relativo a los 11 primeros meses de contrato, que será determinante para su renovación. Este informe incluirá la descripción de lo realizado y del cumplimiento de los objetivos hasta la fecha.

**Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de mayo de 2018  
EL RECTOR  
Guillermo Cisneros Pérez

-----

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID****CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PDI PARA REALIZAR PLANES DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN MENTORIZADA**

*Aprobada en Comisión de Investigación de 19 de abril de 2018*

El **Programa Mentor** de la UPM está encaminado a fomentar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente que principalmente realizan tareas docentes o de gestión y, con menor intensidad, actividades de investigación e innovación.

El programa mentor distingue la figura del *profesor mentor* y la del *profesor mentorizado* e incluye una serie de actuaciones que consisten en:

1. Identificar un conjunto de profesores que desean voluntariamente ser mentorizados para retomar la actividad de investigación o de innovación, o para ser más productivos en ellas. El profesor mentorizado puede pertenecer, o no, a una Estructura de I+D+i consolidada (Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación). Estos profesores podrán realizar su actividad en cualquiera de las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Diseño de Moda y en Actividad Física y del Deporte.
2. Identificar un conjunto de profesores mentores pertenecientes a Estructuras de I+D+i consolidadas, con dos tramos de investigación reconocidos por CNEAI consecutivos y con sexenio activo.
3. Elaborar un catálogo de actividades formativas para los profesores mentorizados.
4. Realizar una actividad durante el curso 2018/19 para los profesores mentores y mentorizados por parte del Vicerrectorado con competencias en Investigación, Innovación y Doctorado.
5. Recuperar en el Programa Propio de I+D+i de la UPM la convocatoria de ayudas de "proyectos precompetitivos".

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene como principal objetivo definir **Planes Individualizados de Mentoría** en la investigación e innovación hasta el 31 de diciembre 2020 por parte de profesores doctores con vinculación permanente, y de forma excepcional por Profesores Titulares de Universidad interinos y por Profesores Titulares de Escuela Universitaria interinos, que no tienen un tramo de investigación activo. Estos profesores deben estar incorporados a Institutos de Investigación, Centros de I+D+i o Grupos de investigación consolidados antes del 31 de diciembre de 2018.

La ayuda va orientada a cubrir los gastos de actividades de investigación e innovación realizados conjuntamente por el solicitante y el profesor mentor en la estructura en la que se integrará según un plan de trabajo descrito en el Plan Individualizado de Mentoría. En este contexto se consideran actividades de investigación e innovación sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación para la CNEAI en su área de investigación.

Las actividades y ejecución del presupuesto de la ayuda podrán realizarse desde la publicación de la resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 200.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2018.

Se asigna una distribución inicial de 100.000€ para profesores con vinculación permanente y de 100.000€ para profesores en las categorías de Profesor Titular de Universidad interino o Profesor Titular de Escuela Universitaria según los requisitos establecidos en el artículo 4. En el caso de que, una vez resuelta la convocatoria según las condiciones marcadas en este texto, el número de ayudas en una de las dos categorías fuese inferior a la dotación asignada, se podrán reasignar los fondos remanentes a la otra categoría previa consulta a la Comisión de Investigación.

**Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados**

Los solicitantes de estas ayudas tendrán que definir un Plan Individualizado de Mentoría en la investigación e innovación hasta el 31 de diciembre de 2020, acorde con las líneas de investigación del profesor mentor y en el contexto de la Estructura de I+D+i a la que se incorpora, o en la que ya está incorporado, el profesor mentorizado, y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado como muy tarde el **15 de enero de 2019**. Este Plan debe incluir:

- a) Un plan de trabajo con un conjunto de actuaciones (formación a recibir, movilidad superior a un mes, asistencia a conferencias internacionales y escuelas de verano, etc.) que deberá realizar el profesor que está siendo mentorizado hasta el 31 de diciembre de 2020, indicando otras ayudas internacionales, nacionales, regionales y del Programa Propio de I+D+i de la UPM a las que debería concurrir para poder financiar las actuaciones identificadas en el plan de trabajo.
- b) Definición de la línea de investigación y encaje con alguna de las líneas de investigación en las que trabaje el mentor y con la actividad de I+D+i de la Estructura de investigación a la que se incorporará el profesor mentorizado,
- c) Definición de los objetivos de un breve proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart que se adjunta a la convocatoria, y que será la base sobre la cual construirá el proyecto precompetitivo.
- d) Resultados esperados hasta el 31 de diciembre 2020.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto, no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Una estructura podrá acoger como máximo a dos solicitantes.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde la fecha de resolución hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el beneficiario formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>. El seguro, en su caso, no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia.
5. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
7. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de la convocatoria.
8. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en cualquier referencia a la actividad y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
9. La estructura de I+D+i reconocerá al solicitante como miembro hasta el 31 de diciembre del 2020. Para el cálculo del Plan de Calidad de Investigación los méritos del solicitante se asociarán a la estructura, aunque durante los años 2018, 2019 y 2020 el solicitante no computará en los recuentos de personal de la estructura. Todo ello siempre condicionado al informe favorable del Director.

La cantidad máxima asociada para la elaboración del Plan Individual Mentorizado será de hasta 4.000 €. Las cantidades no gastadas en la anualidad del 2018 no se podrán utilizar en el año 2019 y serán reintegradas.

Con la estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ayuda prevista en la presente convocatoria permite cubrir, entre otros, los siguientes gastos:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. Estancias de investigación del profesor mentorizado superiores a un mes y máximo de tres meses en centros de investigación, universidades u otros organismos.
2. Visitas de investigación del profesor mentorizado que sean inferiores a 15 días en centros de investigación, universidades u otros organismos.
3. Se consideran gastos de viaje financiados por esta ayuda únicamente los de visados, seguro de viaje, locomoción, manutención y estancia del profesor mentorizado. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo propio.
4. Inscripción y asistencia a una conferencia internacional, siempre que exista una comunicación o ponencia aceptada en el evento en la que participen el profesor mentorizado y el mentor. La ayuda sólo financiará los gastos del profesor mentorizado.
5. Inscripción y asistencia del profesor mentorizado a escuelas de verano internacionales y a tutoriales asociados a conferencias internacionales.
6. Gastos de publicación en revistas indexadas y de acceso abierto, de tipo Q1 o Q2, en la que sean coautores, al menos, el profesor mentorizado y el mentor. Se utilizará el índice de WoS o SCOPUS de 2017 para determinar el cuartil del artículo.
7. Gastos de revisión del idioma de los artículos de revistas de tipo Q1 o Q2 en los que sean coautores, al menos, el profesor mentorizado y el mentor. Se utilizará el índice de WoS o SCOPUS de 2017 para determinar el cuartil del artículo.
8. Adquisición, reparación o mantenimiento de equipos o material necesario para la acción que se financia (hasta el 10% de la ayuda).
9. Se podrá financiar los gastos de viaje, alojamiento y manutención del profesor mentor a un evento organizado por la Comisión Europea en el contexto de H2020 (por ejemplo, un *Information Day*) siempre que también asista el profesor mentorizado.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, becas y contratos, otros gastos de viajes, manutención y alojamiento de otros investigadores o conferenciantes, remuneraciones de ponentes, complementos de personal UPM, etc.

**Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**Requisitos Generales:

1. El profesor mentorizado seleccionará un profesor que actuará como mentor, el cual debe cumplir los requisitos identificados en el presente artículo.
2. Si el profesor mentorizado no pertenece a una estructura de I+D+i, deberá incorporarse como miembro temporal de la estructuras de investigación e innovación a la que pertenezca el profesor mentor como muy tarde antes del 31 de diciembre de 2018. Para ello, debe contar con el visto bueno del Director del Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación consolidado al que se incorpora temporalmente.
3. La estructura de I+D+i reconocerá al solicitante como miembro temporal hasta el 31 de diciembre 2020. Para el cálculo del Plan de Calidad de Investigación los méritos del solicitante se asociarán a la estructura, aunque durante los años 2018, 2019 y 2020 el solicitante no computará en los recuentos de personal de la estructura. A partir del año 2022 el profesor mentorizado pasará a estar plenamente integrado en el grupo de investigación a todos los efectos.

Requisitos del PDI Mentorizado:

1. Profesores doctores de la UPM en uno de los casos siguientes:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- a. Tener vinculación permanente, a tiempo completo, en activo, que en el momento de la solicitud no tengan un sexenio activo (el último sexenio concedido tuvo que tener fecha de finalización de 31 de diciembre de 2011 o anterior) o no disfrutaran de ningún sexenio concedido.
  - b. Ser Profesor Titular de Universidad interino o Profesor Titular de Escuela Universitaria interino sin producción investigadora equivalente al sexenio desde el 1 de enero de 2010. Se consideran actividades de investigación e innovación sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación para la CNEAI en su área de investigación.
2. La fecha de obtención del grado de doctor debe ser entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Requisitos del PDI que actúa como Mentor:

1. Debe ser profesor doctor en la UPM con vinculación permanente, en activo, a tiempo completo con fecha de finalización de su último sexenio reconocido 31 de diciembre 2011 o posterior. Aquellos profesores cuyos tramos de investigación se están evaluando actualmente pondrán concurrir como mentores en esta ayuda.
2. Debe tener al menos dos tramos de investigación consecutivos.
3. Debe ser miembro del equipo investigador de un proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva.
4. Solamente podrá avalar una solicitud de ayuda en esta convocatoria.
5. Debe pertenecer a un Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de investigación consolidado.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

**Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario [web](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018) en la dirección: [http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/Convocatorias2018](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018).

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 14 de junio de 2018, a las 14:00 horas**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico para el solicitante:

1. Identidad del solicitante, Departamento, Escuela o Facultad al que pertenece, tipo de contrato, fecha del último tramo de investigación, código ORCID, entre otros, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. CV del solicitante con la indicación de su situación respecto a los sexenios de investigación CNEAI. Solamente se valorarán los méritos del solicitante desde la fecha final del último tramo de investigación concedido: las patentes en explotación, la movilidad internacional superior a un mes, las publicaciones de tipo Q1 y Q2, las tesis doctorales dirigidas y en proceso. Así, si la fecha de inicio del último tramo de

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

investigación concedido fuera el 1 de enero de 2009, el solicitante sólo debe incluir en el CV los méritos a partir de esta fecha (4 páginas).

3. Carta de motivación firmada por el solicitante, donde exponga por qué quiere incorporarse al Programa Mentor (1 página).

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico para el profesor que actúa como mentor:

1. Identidad del PDI Mentor, Departamento, Escuela o Facultad al que pertenece, tipo de contrato, fecha del último tramo de investigación, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Referencia de un proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva del Plan Estatal de la convocatoria de Retos o de Excelencia, de la Comunidad de Madrid o de la Unión Europea en la que el mentor participe como IP, Co-IP o como miembro del equipo investigador por la UPM.
3. Carta de aceptación (1 página) del mentor, con una breve justificación de los motivos para mentorizar y el grado de encaje de la investigación del profesor mentorizado con alguna de sus líneas de investigación.
4. Carta de aceptación del solicitante como miembro temporal de la estructura de I+D+i, firmada por el responsable de la estructura.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

**Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Se crearán subcomisiones de la Comisión de Investigación en las siguientes áreas temáticas: Agro-forestal, Civil, Industrial, Social y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad y evaluará el resto de acuerdo a los siguientes criterios:

Para el solicitante:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. 5 puntos por cada artículo Q1, y 3 puntos por cada artículo Q2 que aporte el solicitante y pueda ser tenido en cuenta para evaluación en el tramo de investigación a partir de la información introducida en el CV según las indicaciones proporcionadas en el artículo 5. En este contexto se consideran actividades de investigación e innovación sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación para la CNEAI en su área de investigación.
2. 5 puntos por cada patente internacional en explotación, 3 puntos por cada patente nacional en explotación. Sólo se valorarán las patentes incluidas en el CV que hayan sido realizadas desde la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido.
3. Hasta 10 puntos por las tesis doctorales ya defendidas dirigidas por el solicitante: 4 puntos por cada dirección y 2 puntos por cada codirección. A ellos se sumarán 1 punto por cada tesis con mención internacional, y dos puntos por cada tesis con premio extraordinario.
4. 2 puntos por premio extraordinario de tesis doctoral y hasta 5 puntos por otros premios.

Adicionalmente, para aquellos solicitantes que satisfagan los requisitos del artículo 4.1.a) se valorará:

5. 5 puntos por cada sexenio obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2011, hasta un máximo de 15 puntos.
6. 2 puntos por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el solicitante haya realizado desde la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido, hasta un máximo de 10 puntos,

Para el mentor se valorará:

1. Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada sexenio de investigación.
2. 5 puntos si es IP o Co-IP de un proyecto activo financiado en una convocatoria competitiva.
3. Hasta 10 puntos por la posición del Instituto, Centro de I+D+i, o Grupo de Investigación del mentor en el Plan de Calidad. En el caso de que el mentor forme parte de un Grupo de Investigación en un Instituto o Centro de I+D+i, se seleccionará la mejor puntuación de ellas.

La puntuación final se calculará sumando los puntos obtenidos por el solicitante y por el mentor. Se realizarán dos listados ordenados de solicitantes según los dos perfiles indicados en el artículo 4.1.a y 4.1.b.

El número y cuantía de ayudas concedidas en cada lista vendrá determinado por la dotación presupuestaria identificada en el artículo 2. Si en una de las listas no se asignara el total de las ayudas hasta alcanzar los 100.000€, el remanente no asignado podrá incrementar la cantidad inicialmente presupuestada si la Comisión de Investigación lo considera pertinente.

**Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

**Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda en 2018 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación. **Se podrán abonar gastos desde la publicación de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2018.**

**Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad en cada anualidad.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la estancia en caso de ser necesario.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Integrarse como miembro temporal (3 años) en la estructura de I+D+i. Transcurrido ese plazo, y a instancias del solicitante o de la estructura se procederá a darle de baja o de alta definitiva como miembro de la estructura.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de Investigación o Centros de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D Symposium organizado por la EID, etc.

- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

**Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado **antes del 15 de enero de 2019** los siguientes documentos:

- a) Un plan de trabajo o Plan de Mentoría con un conjunto de actuaciones (formación a recibir, movilidad superior a un mes, asistencia a conferencias internacionales y escuelas de verano, etc.) que deberá realizar el profesor que está siendo mentorizado hasta el 31 de diciembre de 2020, indicando otras ayudas internacionales, nacionales, regionales y del Programa Propio de I+D+i de la UPM a las que debería concurrir para poder financiar las actuaciones identificadas.
- b) Definición de los objetivos de un breve proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart que será la base sobre la cual construirá el proyecto precompetitivo.
- c) Memoria científico-técnica y económica de la actividad realizada en 2018, incluyendo los resultados alcanzados en las acciones de movilidad, publicaciones y actividades de formación a las que ha asistido durante el año 2018.
- d) Esta breve memoria deberá ser firmada por el profesor mentor y el mentorizado. Adicionalmente, se entregará solicitud del Director de la Estructura para incorporar al profesor mentorizado.
- e) Informe, favorable o desfavorable, del Director de la Estructura sobre la incorporación del profesor mentorizado a la Estructura que dirige de forma definitiva. La no emisión de informe se entenderá como informe desfavorable.

Los resultados alcanzados con esta ayuda serán tenidos en cuenta para la concesión de los Proyectos Precompetitivos de próximas convocatorias del Programa Propio de Investigación, valorándose las estancias continuadas de un mes o superior, la participación en al menos dos jornadas formativas organizadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado durante todo el año 2018, la aportación de una ponencia escrita en un congreso internacional o en alguna revista indexada (al menos Q2) durante el 2018. En la ponencia deberán figurar como autores el profesor mentorizado y el mentor y su filiación debe seguir la normativa de la UPM.

La Comisión de investigación evaluará la documentación aportada, la cual será tenida en cuenta en la evaluación de las ayudas del Programa Propio para proyectos precompetitivos en el contexto del proyecto mentor. Será objeto de evaluación negativa si ocurre al menos una de las siguientes circunstancias:

- No haberse presentado la memoria firmada por el receptor de la ayuda y el mentor en el

**I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES**

plazo establecido (31 de diciembre de 2018)

- No tener informe favorable del Director de la Estructura de investigación para incorporar al profesor mentorizado a la misma.
- No haber realizado, al menos, uno de los objetivos (estancia, dos actividades formativas, ponencia escrita en conferencia internacional, o artículo en revista de tipo Q1 o Q2).
- No se haya utilizado la financiación según los criterios de esta convocatoria a juicio de la Comisión de Investigación.

**Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de mayo de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

-----

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Resolución Rectoral de 21 de mayo de 2018, de la Universidad Politécnica de Madrid**, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes beneficiarias por orden de puntuación, así como una relación ordenada de solicitudes reserva, de **la Resolución Rectoral, de 12 de abril, de convocatoria de Expresiones de Interés para las Ayudas Beatriz Galindo del MECD del año 2018**, en el marco de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan ayudas "Beatriz Galindo" para 100 contratos de investigador distinguido, para atracción de talento a las Universidades españolas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Resolución Rectoral, de 12 de abril de 2018, de convocatoria de Expresiones de Interés para las Ayudas Beatriz Galindo del MECD del año 2018, una vez vista la propuesta de la Comisión de Investigación del 11 de mayo respecto de las cinco expresiones de interés seleccionadas, junto con las de reserva, y recibidos los correspondientes certificados de las Juntas de Escuela o Facultad para los cinco seleccionados, se publica la siguiente relación definitiva de solicitudes beneficiarias y de reserva.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la UPM, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Madrid, a 21 de mayo de 2018  
EL RECTOR  
Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

EXPRESIONES DE INTERÉS SELECCIONADAS

Nº propuesta	Modalidad	Centro /Dpto. Proponente	Proyecto Docente e Investigador	Puntuación Final	Orden según puntuación
1	Senior	CBGP	Biología Computacional, Genómica, Reproducción Asistida, Genética de Poblaciones y genómica de cultivos/ Integración multiescala y modelización computacional de sistema de datos de plantas	93,2	1º
5	Senior	Dpto. Inteligencia Artificial	Experto en aspectos éticos, legales y sociales de la inteligencia artificial y ciencia de datos para docencia en grado y postgrado/ Inteligencia Artificial, ética, derecho y sociedad	85,8	2º
3	Senior	Dpto. Ingeniería Telemática	Ingeniería telemática (computación en la nube, redes vehiculares, computación en la niebla) Computación en la nube/niebla aplicada a la movilidad urbana y redes vehiculares/Tecnología de la información y comunicaciones aplicada a la movilidad urbana	82,9	3º
2	Senior	IFN	Simulación computacional de procesos de irradiación a escala atómica con aplicaciones en biología, medicina, ciencia e ingeniería de materiales, física y tecnología nuclear/ Mismo perfil en proyecto investigación	79,8	4º
10	Junior	Dpto. Ingeniería Electrónica	Ingeniería electrónica / Imagen médica aplicada para las titulaciones de grado y master en Ingeniería Biomédica/ Desarrollo de sistemas de diagnóstico asistidos mediante inteligencia artificial aplicadas al diagnóstico y monitorización del desarrollo fetal	78,2	5º

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

LISTA DE RESERVA:

Nº de la propuesta	Modalidad	Centro /Dpto. Proponente	Proyecto Docente e Investigador	Puntuación Final	Orden según puntuación
8	Junior	Dpto. Biotecnología- Biología Vegetal	Inmunología aplicada/ Nuevas tecnologías para el diagnóstico de enfermedades humanas de carácter inmunológico, dispositivos para seguridad alimentaria, "organ-on-chip"	75,3	RESERVA
6	Junior	ISOM/Dpto. Ciencia de Materiales	Base sólida de Física para ingenieros civiles e ingenieros de materiales/ tecnología fotónica: Optoelectrónica en el infrarrojo basada en óxidos	69,5	RESERVA
9	Junior	Dpto. Ingeniería Energética	Ingeniería Nuclear y Materiales Nanoestructurados/Nueva asignatura sobre Pulsos láser cortos y ultracortos sobre las nanoestructuras plasmónicas/ Interacción de pulsos láser ultracortos con nanoestructuras plasmódicas como vía para producir reacciones endotérmicas de interés energético.	67,0	RESERVA
7	Junior	Dpto. Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	Bioeconomía en el sector agroalimentario/El futuro del sistema agroalimentario en el contexto de la economía circular	62,6	RESERVA
13	Junior	Dpto. Ingeniería Geológica	Exploración, aprovechamiento e impacto ambiental de los Raw Materials/Investigación, beneficio y gestión de los recursos minerales	51,7	RESERVA
12	Junior	Dpto. Ingeniería de Organización, Admon. de Empresas y Estadística	Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística/ Programación inteligente en sector productivo y servicios. Tratamiento de datos masivos (Big Data)	46,4	RESERVA

-----